ACTA DE TERMINACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-003-2024

A. INFORMACIÓN GENERAL.

NRO. DE CONTRATO	MC-003-2024		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TÁMESIS -ANTIOQUIA-		
CONTRATISTA	MOTORLLOANTAS SAS NIT 900.471.650-2		
REP. LEGAL	JORGE ANDRES VELASQUEZ BETANCUR CC 8.027.631		
OBJETO	SUMINISTRO DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PESADO DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS		
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($36.400.000)		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	04 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Nº 00147 DE 08/03/2024	
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL		Nº 00192 DE 05/04/2024	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	
05/04/2024	05/04/2024	08/08/2024	
SUPERVISORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			

B. CONSIDERACIONES

Entre los suscritos **DALGI LILIANA LOPEZ BEDOYA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 43.446.875**, expedida en Támesis (Antioquia), en su calidad de Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, nombrada mediante el Decreto de nombramiento N°002 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de enero de 2024, ante el Alcalde Municipal de Támesis –Antioquia y en uso de las facultades constitucionales y legales, el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 el Acuerdo Municipal Nro. 009 de agosto 20 de 2017 y el numeral 5° del artículo 3° del Decreto Municipal 035 de 2016, actuando en nombre del Municipio de Támesis -Antioquia, con NIT 890.981.238-3 quien para los efectos del presente convenio se denomina, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra **MOTORLLANTAS SAS** con NIT 900.471.650-2, representada por el señor JORGE ANDRÉS VELÁSQUEZ BETANCUR portador de la cédula de ciudadanía número 8.027.631 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar acta de terminación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) Que el municipio de Támesis, inicio la convocatoria publica MC-003-2024, el 20 de marzo de 2024 para la adquisición de llantas y neumáticos para los vehículos pesados del parque automotor propiedad del municipio

b) Que el 05 de abril de 2024, el contrato fue adjudicado a la empresa MOTORLLANTAS S.A.S con. Nit 900.471.650-2 al ser la oferta mas favorable para el municipio.

c) Que la orden de inicio se firmó el 08 de abril de 2024 con un plazo de ejecución de cuatro meses.

d) Que el contratista en cumplimiento del objeto contractual entregó en el almacén municipal, 23 llantas para el retrocargador, vibrocompactador, volqueta y bus.

a) Que la supervisión del contrato es realizada por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Támesis, quien procedió con la verificación de los suministros recibidos

b) Que, entre la supervisión del contrato, el contratista, y luego de agotado el plazo del contrato, se procede a realizar el acta de recibo terminación de los suministros.

Por lo anterior

ACUERDAN:

PRIMERO. Para todos los efectos legales, se da por terminada la ejecución del contrato CM-003-2024

SEGUNDO: Firmar el acta de recibo a satisfacción entre las partes

TERCERO: Una vez firmada el acta de recibo a satisfacción se procede con la liberación de los recursos del CRP 000192 del 05 de abril de 2024 por valor de $880.000

En constancia de lo anterior, la presente acta es suscrita en el Municipio de Támesis- Antioquia, a los 08 días del mes de agosto de 2024.

DALGI LILIANA LÓPEZ BEDOYA
Supervisora

Jorge A. Velasquez

JORGE ANDRÉS VELÁSQUEZ BETANCUR
Contratista.

FUNCIONARIO		FIRMA	FECHA
Elaboró:	Ing. Lyda Román Medina – Contratista SPDT.		06-08-2024
Revisó:	Ing. Dalgi Liliana López Bedoya – secretaria SPDT.		06-08-2024
Aprobó:	Ing. Dalgi Liliana López Bedoya – secretaria SPDT.		06-08-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma